MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES
SECCIONAL DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALES MEPER

Fecha:	Pereira, 19 de mayo de 2026		
Hora de inicio:	17:00 horas	**Hora finalización:**	18:00 horas
Lugar:	Policía Metropolitana de Pereira.		

ACTA- / COSEC-SEPRO 2.21

LA REUNION DE TRABAJO REALIZADA POR EL SEÑOR SUBINTENDENTE ESTIVENSON GUTIERREZ (SUPERVISOR) Y LA SEÑORA DELIA LUZAIDA YELA CALVACHE QUE TRATA DE LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO GENERAL PARA MEDICIÓN Y CONTROL, LUXÓMETRO DIGITAL, TERMOHIGRÓMETRO Y DESHUMIFICADOR PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTA

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar

DESARROLLO

Verificación de asistentes

El 19 de mayo de 2026 mediante el aplicativo WhatSAPP y siendo las 14:00 se realizó reunión de socialización de los lineamientos establecidos dentro dentro del presente proceso contractual, con el fin de dar inicio al proceso de contratación **PN MEPER MIC 019 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO GENERAL PARA MEDICIÓN Y CONTROL, LUXÓMETRO DIGITAL, TERMOHIGRÓMETRO Y DESHUMIFICADOR PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL",** por parte del señor subintendente Estivenson Gutierrez Diaz (supervisor de contrato) y la señora Delia Luzaida Yela Calvache

Lectura del acta anterior **(No aplica).**

Verificación de los compromisos **(No aplica).**

Temas a tratar: Cumplimientos y responsabilidades

Con la presente acta se realiza con el fin de realizar la respectiva socialización de los lineamientos establecidos dentro del presente proceso contractual, así como la recepción de factura electrónica y dar inicio al proceso de contratación **PN MEPER MIC 019 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO GENERAL PARA MEDICIÓN Y CONTROL, LUXÓMETRO DIGITAL, TERMOHIGRÓMETRO Y DESHUMIFICADOR PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTAL**

2965856617

ACTA / COSEC-SEPRO 2.21 QUE TRATA DE LA REUNION DE TRABAJO REALIZADA POR EL SEÑOR SUBINTENDENTE ESTIVENSON GUTIERREZ (SUPERVISOR) Y LA SEÑORA DELIA LUZAIDA YELA CALVACHE OFERENTE PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE USO GENERAL PARA MEDICIÓN Y CONTROL, LUXÓMETRO DIGITAL, TERMOHIGRÓMETRO Y DESHUMIFICADOR PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y UNIDADES ADSCRITAS A SU EJECUCIÓN PRESUPUESTA

ACEPTACIÓN DE OFERTA	82-2-10018-26
CONTRATANTE	LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel OSCAR LEONEL OCHOA SÁNCHEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No	79.923.874 de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Pereira
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución ministerial 000462 del 30/01/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0052 del 05 de marzo de 2026
CONTRATISTA	**NOMBRE:** DELIA LUZAIDA YELA CALVACHE **DOC. IDENTIDAD:** 36.756.400 de Pasto (Nariño) **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Pasto (Nariño) **DIRECCIÓN:** Diagonal 16 C 4 E 32 Barrio Miraflores **TELÉFONO:** 318 4661617 **E-MAIL:** lauidecolombiabgt@gmail.com

SUPERVISIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario designado por el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira, o de quien posteriormente se designe para tal fin. Este supervisor será responsable de vigilar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato y de informar periódicamente sobre su desarrollo y liquidación, conforme a los términos y plazos establecidos por el Grupo de Contratos.

Para la supervisión de los contratos, aceptaciones de oferta y/o órdenes de compra derivadas de los estudios previos, se requiere una persona que posea conocimientos sobre los bienes o servicios a adquirir, con el fin de realizar un seguimiento continuo y garantizar la correcta ejecución contractual. Dicho supervisor deberá informar oportunamente a la ordenación del gasto sobre cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato.

El ejercicio de la supervisión se desarrollará conforme a lo dispuesto en la siguiente normatividad

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con las modificaciones introducidas por la Ley 2094 de 2021.
- Decreto 103 de 2015, especialmente el Artículo 8° sobre la publicación de la ejecución de contratos.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, que actualiza el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
- Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional.
- Instructivo No. 016 del 24 de marzo de 2010 de la Dirección General de la Policía Nacional.
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría en los Contratos Estatales, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Además, deberá dar cumplimiento a lo establecido en el comunicado oficial Nro. S-2018–024488/SEGEN–ARIAC–29 del 3 de junio de 2018, relacionado con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en materia contractual.

De acuerdo a lo anterior, la vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estará a cargo del siguiente personal, quien cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Pereira para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

SUPERVISOR	
UNIDAD	**GRADO, NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR**
MEPER	Subintendente ESTIVENSON GUTIERREZ DIAZ Estivenson.gutierrez@correo.policia.gov.co CC. 1.088.238.373 Celular: 320 7208861

Con el fin de garantizar un control efectivo y adecuado seguimiento en la ejecución de contratos y órdenes de compra generadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), los funcionarios que desempeñan funciones de supervisión, coordinación, interventoría o seguimiento contractual deberán dar cumplimiento a las siguientes instrucciones en el marco normativo aplicable.

2965856617

FORMA DE PAGO

La POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA realizará el pago mediante un solo pago, una vez sean entregados al almacén de intendencia la totalidad de los bienes, de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas. El valor correspondiente será consignado en la cuenta suministrada y certificada por el contratista ante la entidad, previa presentación de la factura a través del aliado tecnológico SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y entrega al supervisor designado de los soportes requeridos, incluyendo la constancia del pago de aportes parafiscales correspondiente al mes inmediatamente anterior y el recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Lo anterior, una vez la Dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC.

Los pagos que se efectúen en ejecución del contrato se realizarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la factura y a la asignación del turno respectivo para pago, conforme a lo establecido en la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS DE PAGO EN PLAZOS JUSTOS EN EL AMBITO MERCANTIL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PAGO Y FACTURACION"*. La factura debe estar acompañada de la constancia de recibido a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, suscrita por el supervisor, así como de la certificación de pago de aportes parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y de los demás documentos exigidos en las condiciones contractuales. Cuando los bienes sean de origen extranjero, deberá aportarse igualmente la respectiva declaración de importación.

Documentos requeridos para el pago:

a) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales vigentes, junto con la documentación soporte necesaria para el respectivo trámite de pago.
b) Certificación en la que conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los correspondientes al Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando aplique, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, de conformidad con la normatividad vigente.
c) La factura comercial y/o documento equivalente deberá publicarse en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
d) Acta de recepción de bienes emitida por parte del almacenista de intendencia de la Policía Metropolitana de Pereira, donde se de fe que los elementos fueron recibidos en su totalidad de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, acompañado de material fotográfico.
e) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previo a la revisión por parte de la Oficina de Contratos.

El contratista deberá entregar los documentos requeridos en la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Pereira. Conforme a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 ("Derecho a Turno"), se asignará el respectivo turno de pago y los documentos serán tramitados ante la oficina Central de Cuentas. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC), siempre que los recursos hayan sido situados por el Tesoro Nacional.

A partir del 1 de enero de 2024, la administración del SIIF Nación implementó la recepción de documentos electrónicos a través del Sistema Facturador SIIF Nación. En consecuencia, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Presidencial 09 de 2020 y la Circular Externa 016 de SIIF Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que establecen los requisitos para la emisión y envío de facturas electrónicas.

Requisitos de facturación:

El contratista deberá presentar los documentos en medio físico dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, incluyendo:

2965856017

AE-2026-016283-MEPER

- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y última planilla cancelada, conforme al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Recibido a satisfacción del servicio prestado, firmado por el supervisor del contrato.
- Acta de recepción de bienes, cuando aplique.

La factura electrónica deberá cumplir con los lineamientos establecidos en la Circular Externa 016 de SIIF Nación, incluyendo:

1. Registrar en la sección "Datos del Adquiriente", el correo electrónico oficial: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
2. Diligenciar en la sección "Notas" de la factura el código de la entidad, los datos del contrato y el correo del supervisor, conforme al siguiente formato:

   #$16-01-01-M8;Contrato;supervisor@correo.policia.gov.co#$

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la correcta presentación de la documentación requerida.

Causales de no pago:

La Policía Nacional – Policía Metropolitana de Pereira no efectuará pagos cuando las cuentas presenten:

- Inconsistencias en la facturación o diferencias frente a los precios pactados en el contrato.
- Errores en los documentos soporte o incumplimiento de los requisitos exigidos para el pago.
- Falta de subsanación de observaciones dentro del plazo establecido.

El Recibido a Satisfacción (RAS), aunque esté suscrito por el supervisor, no constituye aprobación definitiva del bien y/o servicio, ni exime al contratista de su responsabilidad respecto a la calidad, cantidad y cumplimiento contractual.

Si el acta de entrega o el RAS presenta inconsistencias o carecen de documentos exigidos, los términos de pago comenzarán a contarse únicamente a partir de la fecha en que se encuentren debidamente corregidos y con los soportes completos. Las demoras derivadas de estas situaciones serán responsabilidad exclusiva del contratista, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o compensación alguna.

Otros requisitos:

El contratista deberá presentar, junto con su oferta, la certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros, expedida por la entidad bancaria correspondiente.

Adicionalmente, la oferta económica servirá como referencia para la facturación de los ítems de mantenimiento y repuestos adquiridos.

Nota: el derecho de turno corresponde al orden que la Administración tendrá en cuenta para efectuar el pago, conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DELIA LUZAIDA YELA CALVACHE
CC: 36.756.400
BANCO: BANCO CAJA SOCIAL
TIPO CUENTA: CUENTA AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 24110545141

2965856617

VALOR

El valor estimado de la presente contratación es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($ 4.505.918,32) moneda corriente incluido IVA, el cual se encuentra en el anexo nro. 2.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

GARANTÍA ÚNICA A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, la garantía única que cubra los riesgos establecidos en el contrato, conforme a lo definido en los estudios previos y en la invitación pública a presentar oferta. Esta garantía deberá ser entregada inicialmente para su revisión a más tardar el día 13/05/2026. Una vez verificada y aprobada por la Entidad, la póliza definitiva deberá ser presentada, firmada por el CONTRATISTA, a más tardar el 14/05/2026, y será publicada en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

El cumplimiento de estos plazos permitirá garantizar el inicio oportuno de la ejecución contractual. Los riesgos a cubrir son los siguientes:

a) Cumplimiento del contrato: por el veinte por ciento (20%) del valor total contratado, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la firma de la aceptación de oferta.

b) Calidad del bien: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de expedición de la aceptación de oferta y de las prórrogas, si las hubiere.

INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener indemne a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.
CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

a) Multa por la mora en la constitución de los requisitos de ejecución y legalización:

Cuando el contratista no constituya, dentro del término y en la forma prevista en la aceptación de la oferta o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá, mediante acto administrativo, imponer una multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. Vencido este término, la Entidad podrá optar por declarar la caducidad del contrato.

b) Multas:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, por causas imputables al contratista salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.º de la Ley 95 de 1890, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá imponer multas mediante acto administrativo. Estas se calcularán con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. La sanción se impondrá conforme a la ley y será reportada a la Cámara de Comercio competente, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6.º de la Ley 1150 de 2007.

c) Penal pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas de la aceptación de oferta, el contratista pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, cuando se trate de incumplimiento total, o un porcentaje proporcional al incumplimiento parcial que no supere dicho valor.

2965856647

Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo al plazo de ejecución, se aplicará la misma fórmula de estimación utilizada en el literal a) de este artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios causados a la POLICÍA NACIONAL. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de reclamar perjuicios adicionales, siempre que estos se encuentren debidamente acreditados.

PARÁGRAFO – APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS. Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponga alguna de las sanciones antes descritas, el contratista dispondrá de quince (15) días calendario para proceder voluntariamente a su pago. Las multas no serán reintegrables, incluso si el CONTRATISTA ejecuta posteriormente la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario, y una vez en firme la resolución respectiva, la POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA podrá descontar su valor del saldo a favor del CONTRATISTA (si lo hubiere), hacer efectiva la garantía única o acudir a la jurisdicción coactiva.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15/07/2026, a partir del perfeccionamiento del contrato, el cual se da con la firma de la aceptación de oferta, el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

Durante este periodo, el contratista deberá realizar la entrega total de los bienes objeto del contrato, en estricto cumplimiento de las condiciones técnicas y contractuales establecidas.

El seguimiento y control de la ejecución estarán a cargo del **supervisor del contrato**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo estipulado y suscribirá el **acta de recibo a satisfacción**, documento que certificará la correcta ejecución del contrato y habilitará el proceso de pago.

NOTA 1: Las actividades relacionadas serán verificadas según lo establecido en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS".

NOTA 2: En caso de no cumplirse con el plazo fijado para la ejecución del contrato, el contratista deberá justificarlo y solicitar por escrito al contratante, por intermedio del supervisor, la modificación del plazo de ejecución.

NOTA 3: Para el cumplimiento de los requisitos de recepción de los bienes el contratista deberá prever los tiempos y recursos necesarios

NOTA 4: De acuerdo al artículo 17 "del derecho al debido proceso" de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento", de la Ley 1474 de 2011, cuando exista el incumplimiento de los plazos establecidos anteriormente se aplicarán las sanciones establecidas en la ley.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de entrega de los elementos que cumplen con las especificaciones técnicas mínimas requeridas y con las cantidades establecidas en la presente aceptación de oferta, serán entregados en las instalaciones del almacén de intendencia de la Policía Metropolitana de Pereira, ubicado en la Avenida Las Américas Nro. 46-35 frente Alkosto Pereira Risaralda, en una sola entrega.

2965856617

ANEXO NRO. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**TERMOHIGRÓMETRO:** Equipo de monitorización continua de temperatura y humedad relativa en interiores, que debe: Permitir la visualización permanente de temperatura y humedad relativa Contar con mecanismo que permita la ubicación del equipo colgado a la pared Datos técnicos: Unidad de medición: grados centígrados (°C) Sensor: NTC o PTC Rango de medición: debe garantizar la medición desde 0°C hasta +50 °C. Resolución en la medición: mínimo 0.1 °C en el rango de medición. Exactitud en la medición: mínimo ±0.5 °C, dentro del rango de medición HUMEDAD RELATIVA (HR) Rango de medición: debe garantizar la medición desde +10% hasta +95 %HR Resolución en la medición: mínimo 0.1 %HR en el rango de medición. Exactitud en la medición mínimo ±3 %HR dentro del rango de medición **INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ONAC**
2	**LUXÓMETRO** Equipo de medición de intensidad de la luz, que debe: • Permitir la retención de la medición en pantalla. • Contar con tapa de protección para el sensor. • Contar con pantalla retroiluminada. Datos Técnicos Unidad de medición: Lux Rango de medición: debe garantizar la medición desde 0 Lux hasta mínimo 2.000 Lux. Resolución en la medición: mínimo 1 Lux en el rango de medición. Exactitud en la medición: mínimo ±3 Lux, dentro del rango de medición. Fuentes de luz medibles: luz artificial y natural **INCLUYE CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN ONAC**
3	**DESHUMIDIFICADOR** Equipo de medición debe de ser de 5 a 30 pintas para un área de 32 metros cuadrados • Deshumidificación * l/24 h 30 • Deshumidificación** l/24 h 15.6 • Potencia consumida kW 0.57 • Alimentación V / Hz / Ph 220-240~ / 50 / 1 • Amperaje (nom.) A 2.47 • Caudal de aire (nom.) m3/h 275 / 225 / 200 • Volumen de la estancia*** m3 150-195 • Capacidad del depósito l 6 • Intervalo de funcionamiento oC 5 - 35 • Nivel sonoro *** dB(A) 45 • Velocidades del ventilador 3 posiciones • Control Electrónico • Refrigerante R-134A / 190 gr • Dimensiones (an x pr x al) mm 380 x 285 x 610 • Peso kg 18.5 • Tipo de compresor Rotary • Clase de Protección IP X0

2965856017

AE-2026-016283-MEPER

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO Nro. 5

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA ÚNICA	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	CONTRATISTA	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la firma de la aceptación de oferta.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o total de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
	Riesgo operativo	Calidad del bien	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato		Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la firma de la aceptación de oferta.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes y/o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía. la estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, lo que cubriría el perjuicio administrativo por la posible pérdida de los recursos, los gastos ocasionados por el proceso y la no entrega del objeto contratado.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o total del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y total de los perjuicios que se causen a la entidad

2965856617

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas y obligaciones estipuladas para los proveedores	Contratatista	Permanente e inmediato
Cumplir con los temas tratados en la presente acta	Contratista y Contratante	Permanente e inmediato

No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes en ella intervienen

CONVOCATORIA. (No aplica)

Subintendente **ESTIVENSON GUTIERREZ DIAZ**
Supervisor

Señora **DELIA LUZAIDA YELA CALVACHE**
Representante Legal

Anexo: uno (anexos invitación PN MEPER MIC 019 2026)

Elaborado por: SI. Estivenson Gutierrez Diaz
Revisado por: SI. Estivenson Gutierrez Diaz
Fecha de elaboración: 19/05/2025
Ubicación: D:\2022\TAHUM SEPRO\ACTAS

Avenida las Américas 46-35
Teléfono: 3232765150
meper.sepro@policia.gov.co
www.pocia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA



2965856017

ee.gutierrez013